

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- General de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público.
- Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal.
- Reguladora de la tasa de vados.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.-

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 26 de octubre de 2018.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.
(03/35.050/18)

